

Radicación: N° 293-2016
Acción: Ejecutivo
Actor: María Arelix Lozano Rico y Otros
Accionado: Municipio de Piedras



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUE

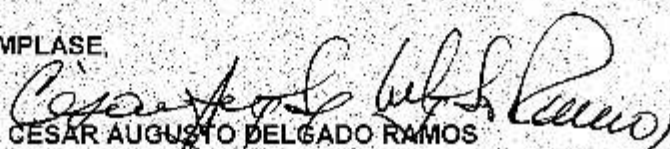
Ibagué, Veinticinco (25) de Julio de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: No. 293-2016
Acción: EJECUTIVO
Demandante: MARIA ARELIX LOZANO RICO Y OTROS
Demandado: MUNICIPIO DE PIEDRAS

A folio 154 del expediente, obra poder otorgado por el señor Pedro Antonio Bocanegra Zabal, en su condición de Alcalde Municipal de Piedras, al Doctor Carlos Giovanni Arango Gómez, para que represente a la entidad dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior y luego de verificados los antecedentes disciplinarios del Dr. Arango Gómez en la página Web de la Rama Judicial, se le reconocerá personería, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Fl. 155

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué